

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, licenciado José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciado Edward Sídney Blanco Reyes; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Rosa María Fortín Huezco, Miguel Alberto Trejo Escobar, Doris Luz Rivas Galindo, Evelyn Roxana Núñez Franco, y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012. I) INFORMES. II) ACUERDO DE CORTE SOBRE LA PRÓRROGA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 59, QUE TRATA SOBRE LA REFORMA A LA JURISDICCIÓN CIVIL. III) TURNOS DE LAS CÁMARAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE LO PENAL DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL CENTRO Y JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR. IV) PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. V) VARIOS. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veintidós de noviembre. Se procede a la lectura. Se hace observación por parte de magistrada Rivas Galindo, la cual procede a atenderse. Se aprueba con nueve votos. Se aprueba agenda con once votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Dueñas de Avilés. I) INFORMES. Secretaría General informa de los escritos recibidos: a) Licenciado

Jorge Eduardo Tenorio, solicita se realice auditoría a los tres jueces reemplazantes del tribunal de sentencia que conocen del caso Record, y que luego de la investigación se le exonere de toda responsabilidad. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los magistrados, doctor Meléndez y licenciada Claros de Ayala. Magistrado Jaime, refiere que este caso es delicado y necesita del auxilio de organismos de investigación del Estado, ya que el Departamento de Investigación Judicial tiene limitantes para la investigación que es necesario hacer. Magistrada Rivas Galindo, expresa su preocupación porque la sentencia aún no se ha pronunciado y el caso ya se contaminó, lamentablemente desde los mismos jueces. Sugiere estudiar las medidas administrativas de carácter judicial que puedan aplicarse. Magistrado Blanco, interviene sobre los escritos recibidos por los jueces reemplazantes, estimando que es un problema delicado. Ratifica que la decisión del Pleno de dar aviso a la Fiscalía es la correcta y abarcaría los señalamientos que hace el juez Tenorio; por lo que sugiere que se envíe la nota recibida a la Fiscalía General de la República. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco. Magistrada Fortín Huevo y magistrado Valdivieso señalan la necesidad de actuar que tiene propiamente esta Corte. Magistrado Jaime, considera que esta Corte tiene que actuar, si bien con reserva, con inmediatez y propone que se amplíe la información a la FGR, iniciando además expediente en Investigación Judicial. Magistrado Presidente, refiere que debe de enviarse esta nueva nota a la FGR, abrir expedientes en Investigación Judicial e iniciar investigaciones en la Sección de Probidad. Interviene la magistrada Rivas Galindo, señalando que debe examinarse si ante esta situación lo debido sea aplicar una suspensión a los funcionarios y ponderar la administración de justicia. Magistrada Fortín Huevo,

considera que lo mejor es dejar que las instancias funcionen y no intervenir procesalmente en el desarrollo de las etapas del juicio, pero sí debe hacerse administrativamente. **Se llama a votar por dar nuevo aviso a Fiscalía General de la República por los hechos denunciados por el licenciado Jorge Eduardo Tenorio, e iniciar informativos disciplinarios en el Departamento de Investigación Judicial y en la Sección de Probidad: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín. Magistrado Valdivieso, expresa que no votó porque considera que pudieran haberse tomado medidas más inmediatas, porque podría pronunciarse fallos mientras esta investigación se haga. Se indica que se proporcionarán las facilidades para que el Departamento de Investigación Judicial y la Sección de Probidad puedan entregar a la brevedad posible informes sobre los hechos denunciados que les harán de su conocimiento. b) Se informa que el juez Segundo de Paz de Ahuachapán en funciones, licenciado Juan Carlos Cárcamo Vargas se encuentra desaparecido desde el día de ayer, según informe de su familia. Magistrado Presidente, expresa la solidaridad del Pleno con la familia ante esta situación. Magistrada Rivas Galindo, propone se actualice el instructivo de seguridad para situaciones como esta, además de que se considere la cobertura de seguros para los jueces suplentes cuando ejerzan funciones. Magistrado Presidente, indica que se girarán instrucciones para la Gerencia de Administración y Finanzas para realizar estudios técnicos que se presenten en el Pleno. c) Se informa de la petición presentada por la licenciada Olga Alicia Arias Ramírez, mediante la cual solicita se le cancelen los nueve meses que

estuvo suspendida en razón del Artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial. Se informa por Secretaría General que el inciso segundo de esa misma disposición regula que la suspensión durará hasta que se pronuncie la resolución definitiva y solo en caso de ser favorable al funcionario y reintegrarlo al ejercicio jurisdiccional, habilita a esta Corte a proceder a pagarle a costa del Estado, una cantidad equivalente al salario que dejó de devengar; pero siendo que en el caso de la licenciada Arias Ramírez se resolvió declarando sin lugar la revocatoria y confirmando la remoción, no hay disposición legal que permita pago alguno. **Se llama a votar por responder a la licenciada Arias que no procede pago por el periodo que estuvo suspendida en razón de lo dispuesto en el artículo 54-A de la Ley de la Carrera Judicial y se autoriza a Secretaría General para darle la comunicación oficial: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado Padilla, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. II) PROYECTO DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL DECRETO LEGISLATIVO 59. Se presenta por parte del equipo técnico proyecto de Acuerdo de Corte Plena mediante el cual se solicita la prórroga del Decreto Legislativo que contempla la reforma en la jurisdicción Civil. Se hacen observaciones a la redacción. Se suspende el conocimiento de este punto para reelaborar el proyecto. III) TURNOS DE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR Y CÁMARAS PARA ATENDER LA LEY ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. Se informa por Secretaría General que con fecha veintiocho de junio se presentó la petición de los jueces de Instrucción de San Salvador de que el Pleno estableciera turnos para atender las peticiones de intervención de telefonía, advirtiéndose que las Cámaras también se

incluían en esta modalidad. Además había peticiones de herramientas administrativas, tales como: cajas fuertes, líneas privadas de telefonía, laptop para cada juzgador y pago de compensación económica para el personal que realice el turno. Se informa que la calendarización tiene como modalidad para los jueces de Instrucción: turnos de ocho horas de las ocho a las dieciséis horas en despacho ordinario y de las dieciséis horas un minuto a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del día siguiente, será por comunicación telefónica con el juez que reporte la necesidad de trasladarse a las instalaciones judiciales; para el caso de la Cámara se propone que los turnos sean por semana de siete días incluidos sábado y domingo. Se instruye entregar material sobre requerimientos administrativos y calendarización a cada despacho, para programarlo nuevamente el día jueves veintinueve del presente mes. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Magistrada Regalado, deja constancia que se retira porque ella fungía como magistrada de Cámara cuando se hizo la denuncia en Investigación Profesional. Doctor Álvaro Marino, jefe de la Sección de Investigación Profesional, informa sobre el caso del abogado denunciado. La informante es la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, la denuncia fue presentada el treinta de mayo de dos mil ocho; se conoció mediante oficio del veintinueve de mayo, la Cámara Primero de lo Civil informó a la Sección de Investigación Profesional que en el marco del juicio ordinario de nulidad referenciado 35-0-04 y 63-18C2-2006. La causal es Falsedad, de acuerdo al Artículo 51 atribución tercera de la Ley Orgánica Judicial y Artículo 7 de la Ley de Notariado. La resolución propuesta es inhabilitar al profesional, se le ha puesto término por recomendación del señor Gerente Jurídico, pero queda a criterio de los señores magistrados. Esto es de acuerdo a la sanción penal por la infracción de

Falsedad. Magistrado Jaime, expresa que en otras ocasiones se ha dicho que cuando se trata de inhabilitación no hay un plazo; consulta el porqué del cambio. Doctor Marino, explica que el cambio responde a una sugerencia del señor Gerente de Asuntos Jurídicos, como se ha estado cuestionando que es una pena perpetua, que no tiene término, entonces que mejor se sugiriera ante el Pleno y que éste la definiera. Se deja constancia del retiro del Pleno del magistrado Trejo a las doce horas y treinta minutos. Magistrada Rivas Galindo, refiere que el tema de las suspensiones e inhabilitaciones viene vinculado a las disposiciones de la Ley de Notariado y la actuación hecha por las autoridades jurisdiccionales. Magistrado Blanco, propone que se retire el conocimiento de este informativo y se presenten posteriormente al Pleno los precedentes de inhabilitación atendidos por Corte Plena. Agrega la magistrada Rivas Galindo que es necesario también realizar análisis integral de la normativa para establecer límites. **Se llama a votar por retirar el informativo disciplinario del abogado denunciado para programarlo dentro de los próximos quince días: diez votos.** Se retoma la discusión del Acuerdo de Corte Plena que amparara la prórroga de la Jurisdicción Civil. Se aprueba la redacción del Acuerdo con las modificaciones hechas. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.